

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 5 de mayo de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 27 de abril de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Sección de Cultura, Educación y Turismo, de fecha 27 de abril de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Unidad de Cultura, durante los meses de mayo y junio del presente año, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha 13 de diciembre de 2021:

1. **FESTIVAL JUVENIL GRECOLATINO DE CLUNIA 2023.** Los días 4 y 5 de mayo, en el Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2023.
2. **MUESTRA DE COROS Y CORALES 2023.** Los días 13 y 14 de mayo, en las localidades de Tardajos, Atapuerca y Padilla de Abajo.
3. **NOCHE BLANCA EN SAN AGUSTIN.** El día 20 de mayo, tendrá lugar la Noche Blanca en el Monasterio de San Agustín, de 18h a 24 horas.
4. **ENCUENTRO DE PENDONES CONCEJILES.** El 10 de junio se celebrará en la localidad de Villafranca Montes de Oca este encuentro.
5. **MUSICA Y PATRIMONIO EN LA PROVINCIA.** Los días 3,10,17 y 24 de junio tendrán lugar 4 conciertos de órgano barroco en las localidades de Santa Maria del Campo, Sotillo de la Ribera, Castrojeriz y Lerma.

Estas actividades son compromisos contraídos por la Diputación, que se deben realizar en la mayoría de los casos en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera en todo caso de la jornada normal de trabajo.

TRABAJADOR/A	GRUPO	HORAS EXT.	HORAS EXT FESTIVO
*****	C1	-	26
*****	A2	5	
*****	C1		6
*****	A1	5	40
*****	A2	-	13
*****	C2	-	26
TOTAL		10	111

- Da *****:
 - Acudirá los días 13 Y 14 de mayo a las localidades de Tardajos, Atapuerca y Padilla de Abajo para la celebración, previa organización, de la Muestra Coros y corales burgalesas 2023. El día 10 acudirá a la localidad de Villafranca Montes de Oca para la celebración del Encuentro Provincial de Pendones Concejiles.
- Da *****:
 - Acudirá los días 4 y 5 de mayo al Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia, como personal de organización.
- D. *****:
 - Acudirá el 10 de mayo al Monasterio de San Agustín, con motivo de la organización de los conciertos que tendrán lugar en dicho Monasterio con ocasión de la celebración de la *Noche Blanca 2023*.
- D. *****:
 - Acudirá los días 4 y 5 de mayo al Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia y los días 13 y 14 de mayo a la Muestra de Coros y corales burgalesas 2023, en las localidades de Tardajos, Atapuerca y Padilla de Abajo. El 10 de junio acudirá al Encuentro de Pendones Concejiles que se celebrará en Villafranca Montes de Oca. Los días 3 y 17 de junio acudirá a las localidades de Santa María del Campo y Castrojeriz a los conciertos de órgano barroco incluidos en la programación Música y Patrimonio.
 - Acudirá el 10 de mayo al Monasterio de San Agustín, con motivo de la organización de los conciertos que tendrán lugar en dicho Monasterio con ocasión de la celebración de la *Noche Blanca 2023*.
- Da *****:
 - Acudirá el día 13 de mayo a la localidad de Melgar de Fernamental y los días 10 y 24 de junio a las localidades de Sotillo de la Ribera y Lerma dentro del programa Música y Patrimonio.
- D. *****:
 - Acudirá los días 13 Y 14 de mayo a las localidades de Tardajos, Atapuerca y Padilla de Abajo para la celebración, previa organización, de la Muestra Coros y corales burgalesas 2023. El día 10 acudirá a la localidad de Villafranca Montes de Oca para la celebración del Encuentro Provincial de Pendones Concejiles.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Vías y Obras, de fecha de 28 de abril de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 99 horas), durante el mes de abril de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
4	*****	C1	7	F
5	*****	C2/C1 C.S.	33	PL
15	*****	C2	3	F
22	*****	C2	4	PL
30	*****	C2	19	PL
37	*****	C2	8	PL
51	*****	C2	19	PL

TOTAL HORAS MES	93
------------------------	-----------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	3	PL
48	*****	C2	3	PL

TOTAL HORAS MES	6
------------------------	----------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

4.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a M^a Paz Pavón Laserna, por el fallecimiento de su marido D. Juan Carlos Pérez Martín, Presidente de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Patrimonio, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

5.1.- EJECUCIÓN DEL FALLO DICTADO EN LA SENTENCIA DE LA SECCIÓN OCTAVA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 0000681/2018.

En fecha 24 de febrero de 2004 se firmó un Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos y AENA para la obtención de los terrenos necesarios destinados a la construcción del nuevo Aeropuerto de Burgos.

En el documento citado en el párrafo anterior, concretamente en la cláusula segunda apartado 7, se procede a distribuir el coste de las expropiaciones de los terrenos necesarias entre las Administraciones firmantes, correspondiendo a la Diputación Provincial de Burgos hacer frente al 33% del mismo y comprometiéndose a dotar las correspondientes aplicaciones presupuestarias en cuantía suficiente para hacer frente a este compromiso.

Mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2004, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos y AENA para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción del Nuevo Aeropuerto de Burgos.

Dicha publicación se produjo de manera efectiva en el Boletín Oficial de Castilla y León número 113 de fecha 15 de junio de 2004.

De conformidad con el apartado segundo del fallo de la Sentencia dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional en fecha 14 de diciembre de 2020, en el Procedimiento Ordinario número 0000681/2018, se condena a la Diputación Provincial de Burgos al pago de la cantidad de 4.530.351,95 €.

En fechas 10 de octubre de 2022 y 9 de enero de 2023 se remiten oficios desde la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional interesando el estado en que se encuentra la ejecución de citada Sentencia ó en su caso se expongan las razones que impiden su ejecución.

Hay que indicar que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos se ha procedido a iniciar la tramitación del expediente necesario para la dotación del Crédito Extraordinario en la aplicación presupuestaria correspondiente con el que poder hacer frente a este gasto.

Por ello, el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023 aprobó la propuesta número cuatro de modificación de créditos del Presupuesto de 2023 de la Diputación de Burgos, en el que queda incluido el gasto objeto del presente acuerdo.

Este expediente número cuatro de modificación de créditos del Presupuesto de 2023 de la Diputación de Burgos, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 47 de fecha 9 de marzo de 2023, quedando sometido a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen así como presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo y, de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 65 de fecha 4 de abril de 2023, no se ha presentado reclamación alguna al mismo por lo que, el citado expediente número cuatro de modificación de créditos del Presupuesto de 2023 de la Diputación de Burgos, ha quedado aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo establecido tanto en el Artículo 118 de la Constitución Española que textualmente indica que : *“Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”*, como lo determinado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, debe procederse en este momento a la ejecución de la Sentencia dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional en fecha 14 de diciembre de 2020 en el Procedimiento Ordinario número 0000681/2018.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 73.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Además, hay que tener en cuenta las delegaciones conferidas mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación de Burgos de fecha 7 de febrero de 2020 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 37 de fecha 24 de febrero de 2020).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo dictado en la Sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional en fecha 14 de diciembre de 2020, en el Procedimiento Ordinario número 0000681/2018, por la que se condena a la Diputación Provincial de Burgos al pago de la cantidad de 4.530.351,95 € a AENA S.M.E., S.A.

Segundo.- El pago de la cantidad de 4.530.351,95 € se realizará con cargo al RC: 12023000029663 de la aplicación presupuestaria 22/4590/72300/11.2 del Presupuesto para 2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho crédito ha sido habilitado mediante la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del Presupuesto de 2023 de la Diputación de Burgos, de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 65 de fecha 4 de abril de 2023.

Tercero.- Dicho pago se realizará de conformidad con los datos aportados por AENA en la cuenta corriente con Código IBAN: ES** **** **** **** **** 16 y Código Swift (BIC): *****XX de la que es titular (consta en el expediente certificado de titularidad emitido por la entidad financiera que acredita citada titularidad).

Cuarto.- Remitir posteriormente copia acreditativa del pago a la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional del cumplimiento de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario número 0000681/2018.

6.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 111/2023, de fecha 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento de derechos fundamentales 3/2022, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León contra la Diputación Provincial de Burgos y el Sindicato Obrero Independiente (SOI). Por CCOO se presentó escrito de recurso por el cauce de procedimiento especial para protección de los derechos fundamentales contra Resolución 5793 de 26 de mayo de 2022 de la Diputación Provincial de Burgos de aprobación de la Oferta de Empleo Público y Resolución 6413 de 9 de junio de 2022 por la que se aprueba la Convocatoria unitaria para provisión en propiedad de plazas de personal funcionario y laboral correspondiente a la estabilización extraordinaria BOP de 16/06/2022.

Y por la que se FALLA estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León en el único sentido de declarar la disconformidad a derecho y anulación del párrafo tercero de la base décima (preferencia a integrantes de la bolsa de empleo mayores de 60 años) de la citada Resolución 6413 de 9 de junio de 2022 y anular igualmente la expresión contenida en esa misma Resolución en la base sexta A.b) de *“no se computará a estos efectos el tiempo que se permanezca en excedencia de ningún tipo”* quedando anulada en el único sentido de incluir en el cómputo el periodo de excedencia por cuidado de hijo. **Se desestima en cuanto al resto el recurso presentado.** Sin imposición de costas.

2.- Sentencia nº 191/2023, de fecha 25 de abril, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 20/2022, sobre derechos fundamentales, interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos. El demandante ha prestado servicios para esta Entidad Local con la categoría profesional de Peón, a tiempo completo, para la ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. Por sentencia del Juzgado de lo Social de Burgos nº 2, de 9 de abril de 2021, dictada en el PO 898/2019, se declaró que la relación laboral que vinculaba a las partes era de carácter indefinido (no fijo) discontinuo.

Mediante sentencia 83/2022 de 22 de marzo dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 se falló *“Debo desestimar la demanda interpuesta por D. ***** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con intervención del Ministerio Fiscal, en materia de tutela de derechos fundamentales, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra”*. En aquel procedimiento la parte actora formuló demanda invocando que la demandada habría vulnerado su derecho a la garantía de la indemnidad, al eludir la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo, con abono de una indemnización de *****.-€. La anterior sentencia fue declarada nula por el TSJ de Castilla y León con sede en Burgos, dictada en el recurso de suplicación 517/2022.

El demandante ejercitó la acción de reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo y el abono de los salarios dejados de percibir por su falta de ocupación efectiva, a la que opuso la Administración demandada la excepción de inadecuación de procedimiento porque en su caso debió ejercitar acción de despido.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de inadecuación de procedimiento planteada por la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, desestimar la demanda formulada por D. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los nueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel